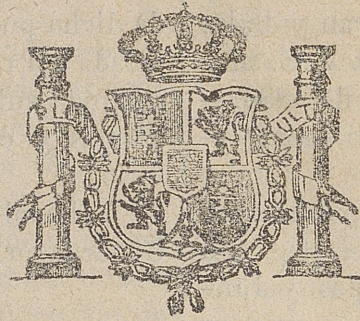


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 8 de Noviembre de 1886.*)

## Seccion cuarta.

## Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

## Negociado 3.º—Beneficencia y Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en circular de fecha 30 de Octubre último, inserta en la *Gaceta* de 31 del mismo, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Ha llegado á noticia de este Ministerio que la Real orden de 22 de Setiembre último, inserta en la *Gaceta* de 23 del

mismo, en la cual se dictaban disposiciones de carácter urgente para evitar la propagacion de la difteria, no se cumple con todo el rigor y exactitud que demandan, por una parte el cuidado de la salud pública, y por otra la necesidad de que las disposiciones del Gobierno tengan la más puntual observancia. Tambien se tiene conocimiento de que las fiebres tifoideas causan en algunas localidades estragos de consideracion. En su vista, y con el propósito de disminuir en lo posible estos males, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer me dirija á V. I., á fin de que por esa Direccion general se comuniquen á todos los Gobernadores las órdenes más apremiantes con el objeto de que no sean letra muerta las disposiciones contenidas en la referida Real orden, y redoblen su celo y actividad para el cumplimiento de sus preceptos.

De Real orden le digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

«De la propia Real orden lo traslado á V. S. encareciéndole la necesidad de que, atemperándose á lo resuelto por S. M., no omita diligencia alguna para combatir el mal y atenuar ó hacer desaparecer del todo la alarma que haya podido producir en el vecindario,



dándome parte diario por telégrafo de las invasiones y defunciones que ocurran y de las medidas que tome. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de....»

Lo que he creído conveniente publicar en este «Boletín oficial,» para que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes y Juntas de Sanidad de la provincia, á quienes encargo el más exacto cumplimiento de la misma y de lo prevenido en las disposiciones primera y tercera de la de 22 de Setiembre anterior, inserta en el «Boletín» de 28 del mismo.

Valladolid 8 de Noviembre de 1886.

*El Gobernador,*  
**Juan B. Avila.**

NÚM. 1895.

**Negociado 2.º—Orden público.**

CIRCULAR.

Segun me participa el Alcalde de Ramiro, en la mañana del 3 del corriente desapareció de aquel término municipal una burra de las señas siguientes y de la propiedad de D. Florentino Artiaga Crespo, vecino del mismo pueblo.

Lo que se hace público por medio de la presente, para que los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y, si fuere habida, lo pongan en conocimiento del expresado señor Alcalde de Ramiro.

Valladolid 6 de Noviembre de 1886.

*El Gobernador,*  
**Juan B. Avila.**

*Señas de la burra.*—Edad 7 años, pelo negro largo, sin esquilar, bociblanca, de seis cuartas poco más ó menos de alzada, orejas grandes y caídas.

NÚM. 6785.

**Sección de Fomento.—Negociado Montes.**

Celebrada sin efecto la primera subasta de pastos del monte «Solafuente y Valles» del pueblo de Laguna de Duero, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce

de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 300 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 3 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 6795.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte «Laderas y Valle,» del pueblo de Villabañez, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 25 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 6798.

Celebrada sin efecto la primera subasta de pastos del monte titulado «El Monte,» perteneciente al pueblo de Roales, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 1.000 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NUM. 6801.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte titulado «El Monte,» perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 40 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 6804.

Celebrada sin efecto la segunda subasta de la caza de pelo y pluma del monte «Cañamon» y otros, perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 15 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de qué ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar un tercer remate bajo el nuevo tipo de 75 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 4 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

En el *Boletín* núm. 261 de fecha de ayer se anuncia para el día 9 de Noviembre la tercera subasta de la caza de pelo y pluma del monte «Serranos,» perteneciente al pueblo de Ataquines; y habiéndose padecido un error material en el objeto que ha de ser rematado, pues son los pastos de dicho monte en lugar de la caza, he resuelto hacer esta rectificación y publicarla en el periódico oficial para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en la licitación.

Valladolid 6 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 1898.

DELEGACION DE HACIENDA  
EN LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

CIRCULAR.

Obligados los Ayuntamientos de esta provincia á hacer el ingreso en Tesorería dentro del mes actual del importe del segundo trimestre de su cupo de consumos, correspondiente al presente año económico, invito á los Sres. Alcaldes á que no den lugar con su morosidad á que llegue el día 1.º del próximo Diciembre y me vea compelido en cumplimiento de los deberes que me impone la Instrucción del ramo, á adoptar medidas coercitivas y expedir apremios que tanto dañan los intereses de los pueblos y tanto embarazan la marcha de la Administración.

Pocos, muy pocos son los Sres. Alcaldes

que han dado lugar dentro del primer trimestre á la adopción de medidas coercitivas, á estos solamente he de advertirles que su responsabilidad será mayor para ante sus administrados y esta Delegación cuanto más dilaten el cumplimiento de sus deberes para con el Tesoro, y á la inmensa mayoría de los de la provincia que han satisfecho sus cupos dentro del plazo de instrucción, me limito á expresarles mi confianza de que en el actual mes harán lo propio que llevaron á efecto en el primer trimestre.

Valladolid 4 de Noviembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel.*

NÚM. 1896.

**Ayuntamiento constitucional de  
Valladolid.**

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del día 16 del corriente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó su delegado y un Sr. Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar en la oficina Secretaría del negociado de Obras, la subasta pública por pliegos cerrados para la construcción de una casa fielato en las puertas de Santa Clara.

El tipo de la subasta es el de 5.774 pesetas 73 céntimos, y el de consignación ó fianza 290 pesetas que se devolverán á los no rematantes, y el que lo sea ampliará dicho depósito hasta la cantidad de 580 pesetas.

El expediente con los planos, pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en dicho negociado para los que deseen examinarle.

No se admitirá pliego alguno que no se ajuste al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. F..... de T....., acepta las condiciones, proyecto y presupuesto formado para la construcción de una casa-fielato en las puertas de Santa Clara, y se compromete á su ejecución con la baja (del tanto por ciento, en letra,) de los precios del presupuesto.

Valladolid 5 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, *Ramiro Velarde.*

# GOBIERNO CIVIL

## DE LA

# PROVINCIA DE VALLADOLID.

### SECCION DE FOMENTO.

*ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Octubre los artículos de consumo que se expresan á continuación:*

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	17'67	12'51	13'26	00'00	00'94	00'48	01'00	00'37	00'68	00'00	01'10	02'17	00'04	00'04
Medina de Rioseco	17'83	11'15	00'00	00'00	00'76	00'60	01'15	00'28	00'72	01'15	01'45	02'71	00'04	00'04
Mota del Marqués.	17'33	11'26	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'40	00'90	00'95	01'35	02'25	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	17'35	12'61	12'61	00'00	01'13	00'54	01'35	00'31	00'50	01'00	01'10	01'65	00'04	00'04
Olmedo . . . . .	17'57	13'51	11'71	00'00	00'62	00'62	01'56	00'38	00'98	01'00	01'18	02'42	00'13	00'13
Peñañel . . . . .	17'12	09'91	10'36	00'00	00'45	00'71	00'96	00'34	00'56	01'06	01'13	01'56	00'03	00'03
Tordesillas . . . .	17'50	11'50	13'50	00'00	00'50	00'30	01'04	00'85	00'60	01'00	01'25	01'75	00'07	00'05
Valoria la Buena.	19'50	12'00	14'00	00'00	01'25	00'60	01'00	00'25	00'55	00'00	01'20	01'90	00'05	00'05
Valladolid . . . . .	19'46	12'96	13'15	00'00	01'00	00'61	01'05	00'45	01'50	01'50	01'50	01'50	00'03	00'00
Villalon . . . . .	17'11	11'26	12'16	00'00	00'65	00'56	00'91	00'24	00'59	00'87	01'08	02'17	00'04	00'03
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>178'44</b>	<b>118'67</b>	<b>100'75</b>	<b>00'00</b>	<b>07'95</b>	<b>05'67</b>	<b>11'05</b>	<b>03'87</b>	<b>07'58</b>	<b>08'53</b>	<b>12'34</b>	<b>20'08</b>	<b>00'52</b>	<b>00'46</b>
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	17'84	11'86	12'59	00'00	00'79	00'56	01'10	00'38	00'75	01'06	01'23	02'00	00'05	00'04

		HECTÓLITROS.		
		—	PARTIDOS JUDICIALES.	
		Pesetas. Cts.		
TRIGO. . . . .	} Precio máximo..	19'50	Valoria la Buena.	
	} Precio mínimo. .	17'11	Villalon.	
CEBADA. . . . .	} Precio máximo..	13'51	Olmedo.	
	} Precio mínimo. .	11'15	Medina de Rioseco.	

Valladolid 6 de Noviembre de 1886.—El Jefe de la Seccion de Fomento P. O., *Indalecio Fernandez*.—V.º B.º, El Gobernador, *Juan B. Avila*.

NÚM. 1883.

**Ayuntamiento constitucional de Valladolid.**

Aprobado por la Junta municipal el convenio celebrado por el Excmo. Ayuntamiento con D. Natalio Rodriguez Arias, dueño de la casa núm. 23, de la calle de Ruiz Hernandez, para la adquisicion de esta finca, con objeto de llevar á cabo el ensanche de la expresada calle, con arreglo á la línea designada para la misma, se hace saber de público para el que se considere perjudicado por dicho acuerdo pueda interponer la oportuna reclamacion dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Valladolid 3 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, *Ramiro Velarde*.

NÚM. 1893.

**Alcaldía constitucional de Valladolid.**

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada en 29 de Octubre último para la enajenacion de una caballería mayor, procedente de hallazgo, depositada en el Parque de policía del Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público una segunda licitacion que tendrá lugar en la Secretaría de esta Alcaldía, á las dos de la tarde del 22 del corriente, bajo el tipo de 266 pesetas 66 céntimos, dos terceras partes de 400 en que fué tasada por el Veterinario de 1.<sup>a</sup> clase y vecino de esta ciudad D. Santiago Prol.

Valladolid 4 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, *Ramiro Velarde*.

*Señas de la caballería.*

Un macho capon, castaño oscuro, bebe en negro, bocicastaño claro y al rededor de los ojos, bragado, de catorce años, siete cuartas y nueve dedos de alzada, equivalente á un metro sesenta y dos centímetros.

*Idem accidentales.*

Cicatrices en el cuello y cruz de la collera.

NÚM. 1877.

**Alcaldía constitucional de Mota del Marqués.**

Ultimadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1884-85 y su período de ampliacion, presentadas por los cuentadantes responsables, se tiene acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, con objeto de que los vecinos puedan examinarlas y hagan las observaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mota del Marqués y Noviembre 2 de 1886.—El Alcalde, Ciriaco Soto.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NUM. 1.900.

**Alcaldía constitucional de Puras.**

En el dia 11 del mes de Octubre ha desaparecido un caballo de la propiedad de don Cándido Estebas Mendez, vecino del pueblo de Tolbanos, en la provincia de Avila, cuyas señas á continuación se expresan:

*Señas del caballo.*

Edad cinco años, de siete cuartas poco más ó menos, pelo castaño claro, calzado de un pie, un lunar blanco pequeño en el gatillo próximo á la crucera, y algunos lunares pequeños en las costillas.

Puras y Octubre 31 de 1886.—El Alcalde, Francisco Arroyo.

**Seccion quinta.**

NÚM. 1882.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de ins-truccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Cito, llamo y emplazo á Faustina Ruiz Villa, natural de Montemayor, y vecina que fué de esta ciudad, en la calle de las Parras número seis, de cincuenta y tres años, viuda, sirvienta, para que en el término de diez

días se presente en la cárcel de Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en la causa que contra ella me hallo instruyendo sobre hurto de ropas, en la que he dictado auto de prisión por haber desaparecido de su domicilio.

A la vez, ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Faustina, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndola en la citada cárcel á mi disposicion.

Dado en Valladolid á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro M. Sanchez.

*Señas de la Faustina.*

Estatura regular, pelo negro algo cano, cara redonda, color pálido, ojos castaños, nariz regular; que viste pañuelo de percal color café con cenefa blanca á la cabeza, otro de lo mismo encarnado con greca á los hombros, jubon negro de percal, falda de lana clara, delantal azul á rayas y zapatos bajos de alfombra.

NÚM. 1885.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Hago saber: Que en la noche del veintiocho del actual y sobre las diez y media fué hallado en un muladar inmediato al Puente Encarnado, el cadáver de un hombre, cuyas señas y ropas que vestía se expresarán á continuacion.

Y no habiendo podido ser identificado, cito, llamo y emplazo á los que puedan contribuir al reconocimiento del citado cadáver ó al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias, para que se presenten á manifestarlo en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á término de diez días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro M. Sanchez.

*Señas del cadáver y ropas que vestía:*

Ojos azules, pelo negro, barba idem, color moreno, cara regular, y estatura regular, como de cuarenta años de edad, el cual vestía chaqueta de paño pardo muy vieja, chaleco de punto color café, otro idem de paño del mismo color, bombachos azules viejos, calcetines azules sin pies, camisa blanca de algodón, calzoncillos de punto, alpargatas blancas viejas y cerradas, gorra de paño negro vieja y otra de pellejo.

Núm. 1886.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido etc.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente García Rodriguez, ayudante que fué del Penal de esta ciudad, y á Gregorio del Vado Garrido, residente últimamente en Barcelona, confinado que fué de dicho Penal, hoy de paradero ignorado, para que se presenten á declarar el día catorce de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, en el juicio oral ya abierto de la causa que sobre robo pende ante dicha Sala contra Pedro Martín Sala, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades que la Ley establece.

Dado en Valladolid á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa.

Núm. 1894.

**Don Pedro A. Velasco, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi actuario se tramitan autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Fidel Recio, en nombre de D. Francisco Castro Gonzalez, contra D. José Martínez y Martínez, ambos de esta vecindad, sobre reclamacion de cantidad procedente de préstamo, en los que se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia.*—En la ciudad de Valladolid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis; el Sr. D. Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos pendientes en dicho Juzgado, á instancia de D. Francisco Castro Gonzalez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Fidel Recio del Castillo, y dirigido por el Letrado D. Félix de la Plaza Martínez, contra D. José Martínez y Martínez, tambien de esta vecindad, sobre pago de

cantidad en metálico, procedente de préstamo, interés y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe, efectivo pago al D. Francisco Castro Gonzalez, de setecientos cincuenta pesetas, intereses de seis por ciento anual desde la mora, costas causadas y que se causen hasta la terminación del completo pago y en rebeldía del ejecutado, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, en la forma determinada por la Ley en el párrafo segundo del artículo setecientos sesenta y nueve de la misma. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gullon.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, hallándose celebrando Audiencia pública en ella á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, de que yo el Escribano doy fé.—Pedro A. Velasco.

Lo relacionado é inserto así resulta de los autos de que queda hecha mención, á que me remito caso necesario. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los fines en preinserta sentencia acordados, expido el presente en Valladolid á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro A. Velasco.—V.º B.º, Gullon.

NÚM. 1897.

#### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, se cita á Antonio Cuesta Escalona y Francisco Castro Cortés, confinados que fueron en el Presidio de esta ciudad, y que licenciados por cumplidos pasaron á fijar su residencia á Chumaga, provincia de Málaga y Bujalance, provincia de Córdoba respectivamente, para que en el día 16 del actual y hora de las once y media de la mañana, comparezcan ante la sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio para el comienzo

de las sesiones del juicio oral en causa criminal seguida contra Manuel Alcoba y Misas (a) Bololun, confinado en dicho Presidio, sobre quebrantamiento de condena; cuya comparecencia es inexcusable, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid á 5 de Noviembre de 1886.—El Escribano, Pedro M. Sanchez.

#### **Don Lope Lorenzo Lorenzo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.**

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Espiau en nombre de doña Florentina Casado, como testamentaria de D. Ramon Maria del Canto y Berceuelo, vecino que fué de esta villa, contra Faustino Rodriguez Corona, que lo es de Cárpio, sobre pago de cuatrocientas pesetas, réditos del diez por ciento y costas, en cuyos autos se embargó una casa de la propiedad del ejecutado, para atender con su importe al pago de expresada suma y conceptos.

Seguido el expediente por todos sus trámites á instancia del Procurador D. Vicente Gonzalez, en concepto de sustituto del de este Juzgado D. Florencio Espiau, se saca á pública subasta por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, la siguiente

#### **FINCA.**

Una casa situada en la villa de Cárpio y su calle Real ó Mayor, manzana primera, número once; linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Lorenzo Dominguez, por la izquierda casa de Juan Lopez, espalda con sus rondas, y por el frente con la calle Mayor; tiene de frente ó sea de ancho, seis y medio metros, y de largo, desde la puerta de la calle hasta las accesorias cincuenta y seis metros. Tasada en mil doscientas pesetas.

#### *Condiciones de la subasta.*

1.º Para tomar parte en ella, los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado ó antes en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la

venta, y que al final de su descripción va expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.<sup>a</sup> Todas las proposiciones que se hagan sin cubrir las dos terceras partes del avalúo de referida finca, serán desechadas é inadmisibles.

3.<sup>a</sup> Pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca que se subasta no constan unidos al expediente, lo cual se hace constar á los efectos de los artículos mil cuatrocientos noventa y seis y mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Medina del Campo á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Lope Lorenzo.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

NÚM. 1878.

**Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez de primera instancia interino de esta villa de Peñafiel y su partido.**

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre Minguez, vecino de esta villa, se ha presentado escrito solicitando que D. Eusebio Barroso Rey, D. Juan Barroso Rey, vecinos de Quintanilla de Arriba, Inocencio Palomino Arranz, Benigno Marcos García y Gumersindo Paredes Gonzalez, vecinos de Castrillo de Duero, tienen derecho y que por lo tanto se les declare electores para Diputados á Cortes en la seccion de su respectiva vecindad; y en su virtud se anuncia al público por término de veinte dias, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que se presenten los que se quieran oponer.

Dado en Peñafiel á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro Vitoria.—Por su mandado, Lino Martín.

NÚM. 1.878.

**Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez de primera instancia interino de esta villa de Peñafiel y su partido.**

Hago saber: Que por D. Juan de la Torre, abogado y de esta vecindad, se ha presentado escrito para que se incluya en las listas elec-

torales para Diputados á Cortes en la seccion de su domicilio, á Frutos Alonso Rodrigo, vecino de Quintanilla de Arriba; y en su virtud he acordado anunciarlo al público por término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que se presenten en este Juzgado las personas que se quieran oponer.

Dado en Peñafiel á 30 de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro Vitoria.—Por su mandado, Lino Martín.

NÚM. 1887.

**Don Pedro Vitoria Jimenez, Juez de instruccion interino de Peñafiel y su partido.**

Por el presente se cita y llama á Pascuala Lázaro Blanco, sirvienta, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que el dia quince del mes actual, á las once y media en punto de su mañana, comparezca en la Sala de la criminal de la Excm. Audiencia del territorio, á las órdenes del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, con el fin de asistir al juicio oral, abierto en la causa procedente de este Juzgado contra Pedro Olmos Molinero (a) Roca de Guarro, por tentativa de robo á D. Norberto Delgado.

Dado en Peñafiel á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Pedro Vitoria.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Lino Martín.

NÚM. 1876.

**Don Leodegario Urueta, Juez de instruccion de este partido.**

Por el presente primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Lucas Vitores Cascajares, vecino de Torresandino, el cual, en la actualidad, segun noticias, debe hallarse en la ciudad de Valladolid, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la misma provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye por allanamiento de morada en la casa de Valentin Montes, vecino de referido Torresandino; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Leodegario Urueta.—Por su mandado, Joaquin Martínez.